Expediente: **430/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ LOPEZ RUBEN ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **10/09/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOPEZ, RUBEN ANTONIO-DEMANDADO/A
20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A
30500010912 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 430/23

H20502272733

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ LOPEZ RUBEN ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 430/23.

Concepción, 09 de septiembre de 2024.

1) Agregar y tener presente el informe de verificación de pagos N° I202409110 emitido por la D.G.R. del cual se desprende que la deuda del demandado se encuentra cancelada mediante pagos bancarios normales, y se autoriza al apoderado a solicitar levantamiento de las medidas cautelares trabadas y en caso de corresponder proceder a la restitución de fondos retenidos.

2) Tener presente el pago de la planilla fiscal practicada en autos el 09/08/2023.

3) Tener presente la conformidad con el art. 35 de la Ley 5.480 prestada por el letrado JERONIMO PONCE DE LEON.

4) En virtud de lo peticionado y según el estado del presente proceso, proceder al LEVANTAMIENTO DE EMBARGO ordenado en sentencia de fecha 27/03/2024. A sus efectos notificar digitalmente al Banco de la Nación Argentina para que proceda al LEVANTAMIENTO DE EMBARGO sobre la cuenta de López Rubén Antonio, Cuit/Cuil N° 20-30841216-5, CBU N° 0110372230037214624165. Notificar Digitalmente. **RMC - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI**

Actuación firmada en fecha 09/09/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.